

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUÁTICA - RISARALDA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.480.025-5	PAGINA 1 Versión: 01 2020-2023	
	PROCESO: ACUERDO SANCIONADO NUMERO 002 - 2022	DEPENDENCIA: DESPACHO DEL ALCALDE	

ACUERDO N° 002

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE GUATICA, AL LORO OREJIAMARILLO (*Ognorhynchus icterotis*) Yellow eared parrot".

SANCIONADO

SEPTIEMBRE 05 DE 2022



WILLIAM DAVID SOTO RAMIREZ
Alcalde Municipal •



MARIA DEL CARMEN GIRALDO JARAMILLO
Secretaria de Gobierno

PALACIO MUNICIPAL CALLE 8 No 6-20 TEL: 3539010 – 3539068
www.guatica-risaralda.gov.co, alcaldia@guatica-risaralda.gov.co
Código Postal Colombiano: 664010





Honorable Concejo Municipal
Guática, Risaralda.
NIT. 891.480.025-5



PROCESO: OFICIO 2022	VERSIÓN 04 2020-2023	PAGINA Página 1 de 1
-------------------------	-------------------------	-------------------------

Guática Risaralda jueves, 01 de septiembre de 2022

DOCTOR:

WILLIAN DAVID SOTO RAMIREZ
Alcalde Municipal.
Guática Risaralda.

OFICIO N°: 130

Asunto: Oficio Remisorio.

Cordial saludo,

*ALCALDIA MUNICIPAL
Guática Risaralda
Secretaría Privada*
RADICADO
Fecha: 02 - 09 - 2022
Horas: 9:50 AM
Firma: Yebel y Gavasa

Por medio de la presente me permito remitirle a su despacho EL ACUERDO N° 002 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE GUÁTICA, AL LORO OREJIAMARILLO (*Ognorhynchus icterotis*) Yellow eared Parrot”

Entre las modificaciones que sufrió el proyecto de acuerdo se encuentran una proposición presentada por el Honorable Concejal **Diego Alfonso Escobar V**, en la cual solicito modificar el artículo 2º quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO - RUTA DE OBSERVACIÓN DE AVES: Establecer El Distrito de Manejo Integrado La Cristalina - La Mesa y sus alrededores, como ruta de observación de aves “Ruta del Loro Orejiamarillo” e insertar a los festivales y eventos en la materia, como el “Risaralda Bird Festival” con el propósito de estimular y fortalecer el aviturismo, como renglón importante de nuestra oferta eco-turística y de conservación natural.

Esta proposición fue aprobada por unanimidad de los Honorables Concejales.

Dicho proyecto de acuerdo fue aprobado en plenaria por nueve (09) de los once (11) Honorables Concejales. Los Honorables concejales **Hernando Jaramillo Grajales y Luis Orlando Hoyos G** se abstuvieron de votar el proyecto de acuerdo en mención.

Le agradezco su atención prestada

Cordialmente.

Lilián Alexandra Rivera V
LILIANA ALEXANDRA RIVERA V
Secretaria H. Concejo Municipal.

Proyectó	Liliana Alexandra Rivera V	<i>Lilián Alexandra Rivera V</i>
Revisó	Hernando Jaramillo G	<i>Hernando Jaramillo G</i>



**Honorable Concejo Municipal
Guática, Risaralda.**
NIT. 891.480.025-5



PROCESO: CERTIFICACION 2022	VERSIÓN 04 2020-2024	PAGINA Página 1 de 1
---------------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

**LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUÁTICA,
RISARALDA.**

CERTIFICA

QUE EL ACUERDO N° 002 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE GUÁTICA, AL LORO OREJIAMARILLO (*Ognorhynchus icterotis*) Yellow eared Parrot”

Recibió los debates reglamentarios de la siguiente manera:

PRIMER DEBATE: 23 DE AGOSTO

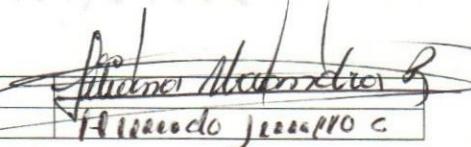
SEGUNDO DEBATE: 31 DE AGOSTO

Fue aprobado en sesión ordinaria a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año 2022, quedando constancia en el acta número 052 del mismo día.

Para constancia se firma en el Municipio de Guática Risaralda, el primer (01) día del mes de septiembre de 2022.


LILIANA ALEXANDRA RIVERA V
Secretaria del Concejo Municipal.

Proyectó	Liliana Alexandra Rivera V
Revisó	Hernando Jaramillo Grajales


Hernando Jaramillo Grajales

*CONCEJO MUNICIPAL
GUÁTICA RISARALDA
SECRETARIA
Firmado A Punto
22-08-2022
08:05 am.*

Guática – Risaralda 22 de agosto de 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL

PROYECTO DE ACUERDO No._002_ de 2022

Señor:
**PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Y HONORABLES CONCEJALES DE GUÁTICA**

Referencia:

**Proyecto de acuerdo Nº 002 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL
MUNICIPIO DE GUÁTICA, AL Loro Orejiamarilla (*Ognorhynchus icterotis*) Yellow eared Parrot EN
EL MUNICIPIO DE GUÁTICA”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables concejales:

Me permito poner a su consideración para los trámites pertinentes, y con el más profundo respeto para su concerniente estudio y aprobación, el presente proyecto de acuerdo, por medio del cual se busca generar acciones de protección de una especie atractiva para el aviturismo, y por medio de exaltación como Ave Emblemática de nuestro municipio, en cumplimiento del ordenamiento constitucional y normativo y la obligación de proteger la diversidad e integridad del ambiente y las diferentes especies, de conservar las áreas de especial importancia ecológica y de fomentar la educación para el logro de estos fines, así como de la obligación del Estado, la sociedad y sus miembros de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, darle la protección y fomentar la cultura de nuestro municipio, dar la protección a esta especie que hace parte del “Inventario de Aves” de nuestro municipio y que al

mismo tiempo permitirá fomentar un aspecto fundamental de la economía como es el turismo de observación de aves y el desarrollo de nuestra cultura y protección.

Es relevante resaltar que el presente proyecto de acuerdo se presenta con base en la propuesta del Biólogo y Ornitológico Juan Carlos Noreña Tobón, quien es el actual director del "Risaralda Bird Festival".

Introducción

Nuestro país ocupa el primer puesto a nivel mundial en diversidad de aves con 1963 especies aproximadamente. El departamento de Risaralda cuenta con un potencial de más 850 especies. El municipio de Guática, dada su posición estratégica y ambiental, y con la ventaja competitiva de pertenecer al Paisaje Cultural Cafetero, posee amplias ventajas desde el punto de vista del aviturismo, de la cultura, la creatividad y la identidad del territorio.

Se presenta entonces la oportunidad de destacar a una especie importante desde el punto de vista del aviturismo, y exótica, por ser un símbolo nacional y porque también su población se encuentra decreciendo, y como emblema del municipio, podrá ser un mecanismo y un atractivo para el desarrollo del turismo en nuestro territorio.

Por su parte al adoptar al "Loro Orejiamarillo (*Ognorhynchus icterotis*) o Yellow eared Parrot en inglés, como ave emblemática de Guática, fortalece diferentes procesos culturales, socio ambientales y económicos, como el hacer parte de las rutas del Festival de Aves del departamento "Risaralda Bird Festival".

Situación actual

La observación de aves es una actividad promisoria, que está tomando vuelo para fortalecer el desarrollo económico y social de nuestro municipio, especialmente en las áreas protegidas como el Distrito de Manejo Integrado La Cristalina - La Mesa. El "Loro Orejiamarillo (*Ognorhynchus icterotis*) o Yellow eared Parrot en inglés, por ser un ave de importancia mundial y nacional tiene un valor especial para los fotógrafos de aves, videógrafos y pajarólogos u observadores de aves.

El ave en mención ha sido observada y fotografiada por observadores de aves o pajarólogos aficionados, fotógrafos de aves locales, nacionales y extranjeros, grupos juveniles ambientales y docentes y ha generado algunos ingresos a la comunidad local. En sus recorridos se ha podido identificar una gran cantidad de especies de aves que le dan más valor esta área protegida.

"Loro Orejiamarillo (*Ognorhynchus icterotis*) o Yellow eared Parrot"



Esta especie pertenece a la familia de los psitácidos. Es una especie exclusiva de Colombia, y extinta en Ecuador por la destrucción de su hábitat. Es muy local de bosques templados subtropicales y es dependiente exclusiva de la Palma de Cera en la cual hace sus nidos y se alimenta de sus frutos. Habita el dosel del bosque húmedo y húmedo montano con palma de cera entre los 2000 y 3000 msnm. Es una especie gregaria que forma desde grupos pequeños hasta grupos muy grandes de más de 1000 individuos en algunas épocas del año. Es una especie muy amenazada por la destrucción de su hábitat debido a la extracción de minerales, la ganadería y la explotación agrícola a gran escala, tenemos la responsabilidad de tomar las acciones necesarias para su protección y conservación ya que tenemos una población muy importante de esta especie que llega al municipio de Guática.

El departamento de Risaralda se viene posicionando a nivel nacional e internacional como uno de los mejores territorios para la práctica de observación de las aves, tanto por su ubicación estratégica de fácil acceso, infraestructura, como por las más de 850 especies presentes con 25 de ellas endémicas para Colombia, y que está apareciendo en el mapa mundial como destino para el aviturismo. Por lo tanto, desde el Risaralda Bird Festival se vienen llevado a cabo iniciativas para ir adelantando procesos que fortalecen el aviturismo en el departamento, partiendo principalmente desde la conservación y su aprovechamiento aviturístico, como son las acciones de llevar a cabo, que cada uno de los municipios (12 municipios) tengan como bandera un ave emblemática aprobadas y declaradas desde los concejos municipales de cada uno de sus municipios, generando, principalmente, empoderamiento de sus gobernantes y mayor sentido de pertenencia en la población y en las comunidades cercanas a las áreas de conservación. También se ha abierto un espacio importante para que el departamento fuera declarado por ordenanza departamental (Ordenanza 011 de 2021) como un modelo de conservación de la biodiversidad para el mundo y que Pereira por acuerdo municipal, (06 de 2021) sea un centro de importancia mundial del aviturismo. Igualmente, en Pereira, en este mismo acuerdo, tres avenidas fueron rebautizadas con nombres de aves como son: la avenida Belalcázar que pasó a ser avenida los Turpiales, la avenida Longitudinal como avenida las Tángaras y la nueva avenida de Cerritos, hoy en proyecto, será la avenida los Colibríes. Ahora se viene adelantando un proceso histórico de nombrar algunas de las calles de cada municipio con nombres de aves y otras especies de nuestra biodiversidad, donde se

estarán instalando en cada esquina, la imagen plasmada en una placa de mármol con su descripción en español e inglés, de manera que cada calle o cada esquina de un municipio proveerá información detallada de su biodiversidad local y será además un atractivo turístico y temático alrededor de la biodiversidad: Todo esto ha sido iniciativa privada y se viene realizando con apoyo de empresarios de la región y particulares y con la participación y aprobación de los gobernantes de cada municipio.

Coherencia legal

La Constitución Política de Colombia

Por cuenta de la Carta Magna de los colombianos se define:

"Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Por tal motivo es nuestro deber la protección de la diversidad, e igualmente considerando el **Artículo 8** de la carta política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

En el mismo sentido se establece en el **Artículo 80** que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."

De lo cual se pude concluir que siendo el ambiente un bien jurídico constitucional protegido, todos los colombianos estamos en la obligación de velar por la integridad del mismo y de las especies que lo habitan, tanto los seres humanos como las diferentes especies de flora y fauna, lo cual se confirma en el **numeral 8 del Artículo 95** dentro de los deberes de la persona y del ciudadano establecidos en la Carta Magna: "8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano."

Ley 1774 de 2016

Por medio esta Ley, se tiene como objeto definir a los animales como seres sintientes no son cosas, y se enmarcan sanciones desde el aspecto penal, en defensa de los animales. En el literal c del artículo 3 de esta norma, en el cual se establecen los principios, determina que: "El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física."

Resolución 383 de 2010

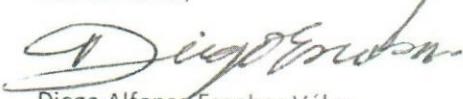
El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expide la resolución número 383, del 23 de febrero de 2010, "por la cual se declaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional y se toman otras determinaciones", en el cual se declarar como "especies amenazadas" en el territorio nacional algunas especies silvestres, entre ellas el Loro Orejiamarillo (*Ognorhynchus icterotis*) por su nombre en inglés Yellow eared Parrot.

Coherencia con el plan de desarrollo

El presente proyecto de acuerdo se articula con el Plan de Desarrollo Municipal, en los programas en que se describe la importancia de las relaciones entre el sistema ecológico y el sistema social, el cuidado y protección de la naturaleza, su flora y fauna; y en el desarrollo del potencial turístico que tiene nuestro municipio. En estos puntos del plan de desarrollo propone promover actividades de conservación, rehabilitación y restauración de los ecosistemas municipales estratégicos, así como de las dinámicas ecológicas a escala de cuenca hidrográfica.

En conclusión luego de los motivos expuestos, el presente acuerdo propende por la conservación de una especie muy importante para el municipio y por medio de exaltación como Ave Emblemática de nuestro municipio, permite proteger la diversidad e integridad del ambiente y las diferentes especies que también comparten este ecosistema, así como el fomento a la educación para lograrlo, fomentando la cultura de nuestra ciudad y permitiendo que por medio de la conservación de esta especie propia de nuestra región, se fomente la economía como es el turismo de observación de aves y el desarrollo de nuestra cultura y protección, en coherencia con la legislación vigente y el Plan de Desarrollo Municipal Guática Risaralda 2020-2023 ¡Contigo somos más!

Atentamente,



Diego Alfonso Escobar Vélez
Concejal de Guática
Partido Político MIRA



*Honorable Concejo Municipal
Guática, Risaralda.
NIT. 891.480.025-5*



PROCESO:
ACUERDOS 2022

VERSIÓN
04 2020-2023

PAGINA
Página 1 de 3

**ACUERDO N° 002
31 DE AGOSTO DEL 2022**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE GUÁTICA, AL LORO OREJIAMARILLO (*Ognorhynchus icterotis*) Yellow eared Parrot”

El Concejo Municipal de Guática, en uso de sus facultades legales y constitucionales, especialmente las conferidas por los artículos 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, así como lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO — AVE EMBLEMÁTICA DE GUÁTICA: Adóptese como ave emblema del municipio de Guática al Loro Orejiamarillo (*Ognorhynchus icterotis*) por su nombre en inglés Yellow eared Parrot, como un símbolo para estimular el conocimiento la protección y la conservación de las aves en la zona urbana y rural del municipio, el cual hace parte también del Paisaje Cultural Cafetero.

Parágrafo: El Loro Orejiamarillo (*Ognorhynchus icterotis*) o Yellow eared Parrot en inglés, hace parte del inventario de aves del municipio de Guática, en especial del Distrito de Manejo Integrado La Cristalina - La Mesa, entre otras localidades, por ser un ave simbólica para Colombia muy atractiva para el aviturismo, rara y poco común y porque se encuentra con categoría de amenaza “Vulnerable” (LC), pero su población está decreciendo por la destrucción de su hábitat y la tala de la Palma de Cera donde ella se reproduce, según la UICN (The International Union for Conservation of Nature).

ARTÍCULO SEGUNDO - RUTA DE OBSERVACIÓN DE AVES: Establecer El Distrito de Manejo Integrado La Cristalina - La Mesa y sus alrededores, como ruta de observación de aves “Ruta del Loro Orejiamarillo” e insertar a los festivales y eventos en la materia, como el “Risaralda Bird Festival” con el propósito de estimular y fortalecer el aviturismo, como renglón importante de nuestra oferta eco-turística y de conservación natural.



*Honorable Concejo Municipal
Guática, Risaralda.
NIT. 891.480.025-5*



PROCESO: ACUERDOS 2022	VERSIÓN 04 2020-2023	PAGINA Página 2 de 3
----------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

ARTÍCULO TERCERO – SENTIDO DE PERTENENCIA, CULTURA CIUDADANA Y DESARROLLO ECONÓMICO: La Administración Municipal nombrará al menos una calle, lugar o parque de GUÁTICA con el nombre de LORO OREJIAMARILLO, como una estrategia para incentivar el sentido de pertenencia hacia la biodiversidad del Municipio, generar mayor conocimiento y, a la vez, educar al ciudadano para que conozca las especies de aves de GUÁTICA.

También fomentará actividades tendientes a crear cultura ciudadana para el conocimiento, la protección y la conservación de las aves, así como para resaltar y valorar la importancia de este bien natural, el cual contribuye con el crecimiento socioeconómico y ambiental.

Parágrafo: Como parte de la reactivación económica, las actividades de protección, conservación y observación de aves permiten el aprovechamiento del talento humano del municipio, para convertirlo en un bien de arte y turismo por medio de emprendimientos propios, enmarcados dentro de las políticas medioambientales de protección de las especies y del Paisaje Cultura Cafetero

ARTÍCULO CUARTO — FOMENTO DE TURISMO CONTEMPLATIVO: La Administración Municipal, por medio de la Secretaría de Cultura y Turismo, o la entidad que haga sus veces en el futuro, desarrollará estrategias para fomentar el turismo de exclusiva contemplación de la naturaleza, especialmente de la observación de aves que repercute en la protección de los ecosistemas y el desarrollo económico y social de las comunidades de las zonas del municipio donde se encuentra esta especie.

Parágrafo: La secretaría de Cultura y Turismo o quien haga sus veces, articulará con los demás entes municipales que se vean impactados, actuando siempre en concordancia orgánica y respetando las competencias de las autoridades ambientales existentes en el marco de la Ley 99 de 1993, amor y respeto por un bien común como son los recursos naturales.

ARTÍCULO QUINTO — PROTECCIÓN, COSERVACIÓN Y AVITURISMO: exhortese a la Administración municipal y sus instituciones, para que promuevan y fortalezcan la conservación y el mantenimiento del sistema de áreas naturales protegidas, con el cual cuenta el municipio de Guática en especial El Distrito de Manejo Integrado La Cristalina La Mesa y sus alrededores, el cual es uno de los hábitats de paso o estacionales de alimentación de esta especie en el municipio, además los corredores ambientales, las márgenes de quebradas, los bosques de protección con el cual cuenta el municipio, y que son un potencial para desarrollar



*Honorable Concejo Municipal
Guática, Risaralda.
NIT. 891.480.025-5*



PROCESO:
ACUERDOS 2022

VERSIÓN
04 2020-2023

PAGINA
Página 3 de 3

la actividades de contemplación de la naturaleza tales como, la observación de aves o aviturismo, la fotografía de naturaleza y el senderismo, entre otros.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Honorable Concejo Municipal de Guática Risaralda, a los treinta y un días (31) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

HERNANDO JARAMILLO G.
Presidente del Concejo Municipal

LILIANA ALEXANDRA RIVERA V.
Secretaria del Concejo Municipal

Proyectó	Liliana Alexandra Rivera V
Revisó	Hernando Jaramillo Grajales